



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Dejase sin efecto la Resolución 276 de fecha 09-01-2007, que concedió Pensión No Contributiva de Supervivencia por Gracia a la Señora : IRRAZABAL HERRERA EVA DEL CARMEN RUT : 06299919-5, causahabiente del Señor : BERRIOS ZAMORANO SERGIO RAUL CEDULA IDENTIDAD : 150.148

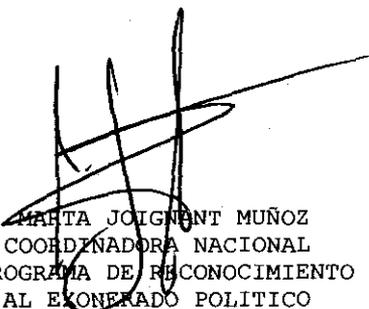
ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio por resultar mas conveniente a la interesada reliquidar con abono Art.4° la Pensión de Viudez de Régimen Previsional normal que deberá ser restituida, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO